

Constancia Secretarial.- La Calera, 25 de Marzo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 24 de febrero de 2021, el Abogado demandante aportó subsanación de la demanda.

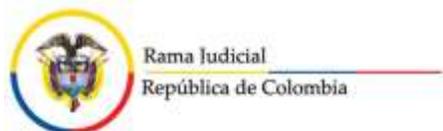
El togado Jorge Baro Garzón, el 5 de marzo de 2021, arrió memorial aportando oficio en el que constan las resultas del recurso de alzada.

El asunto de la referencia se encuentra en segunda instancia (Recurso de Queja) y a la fecha no ha sido devuelto. No se cuenta con copia o respaldo documental digital de dicho expediente.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución No. 2018 00376

Demandante: CLAUDINA FLÓREZ DE BARRETO

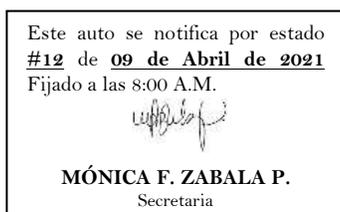
Demandado: Hered. De José Ezequiel Lombana

Fecha Auto: Abril 08 de 2021.-

Conforme la constancia secretarial que precede, SE TIENE EN CUENTA la documentación allegada por los Abogados Jairo López y Jorge Baro Garzón, sin embargo, en vista que este asunto, está aún ante el superior funcional al que le correspondió conocer el Recurso de queja, espérese la devolución del expediente, puesto que es imposible dar curso a los memoriales en comento ya que no existe copia o respaldo documental digital de dicho expediente. Recibido el mismo incorpórese la presente documental e ingrese al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e0e18e1968698fd8f1b588eeb24274fecfc055c9030b608877321
220bc16afc0

Documento generado en 08/04/2021 04:58:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>